



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2000-2003
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

66619

INSTRUCTIVO

C. CARLOS ALEJANDRO SALINAS MARTINEZ
CALLE PRIVADA ENCINOS No. 190
COLONIA CARRIZALEJO,
SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
P R E S E N T E.-

En los autos del Expediente Administrativo No. L-835/2001 se dictó lo siguiente.------

En Monterrey, Nuevo León, a 30-treinta días del mes de Octubre del 2001.-Dos Mil Uno.- VISTO, el Expediente Administrativo No. L-835/2001, formado con motivo del escrito formulado por el **C. CARLOS ALEJANDRO SALINAS MARTINEZ**, a través del cual solicita la Licencia de Uso de Suelo y Edificación para **BODEGA DE PRODUCTOS INOFENSIVOS**, en el predio con superficie de 3,290.40 metros cuadrados, con 1,029.83 metros cuadrados de construcción total, ubicado en la **AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 205 Y AVENIDA GONZALITOS**, de la **COLONIA SAN JERONIMO**, identificado con el Expediente Catastral Número 22-084-039; visto también los dictámenes técnico-urbanístico y jurídico y demás constancias que obran dentro del expediente; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en base al Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, y de acuerdo al Plano de Zonificación y a la Matriz de Compatibilidad de Uso de Suelo, el predio en cuestión se encuentra en una zona clasificada como **SUB-CENTRO URBANO GALERIAS**, en el cual el uso de suelo solicitado para **BODEGA DE PRODUCTOS INOFENSIVOS**, se considera como **PERMITIDO**.

II.- Que la Licencia de Uso de Edificación la expedirá la autoridad municipal competente, respecto de toda edificación que se pretenda utilizar para cualquier actividad, una vez que se haya realizado la inspección que compruebe que el inmueble esta habilitado para cumplir con las funciones pretendidas sin menoscabo de la salud e integridad de quienes la vayan a aprovechar. En las edificaciones nuevas o en ampliaciones y reparaciones, la autoridad municipal competente verificará que las obras se hayan realizado conforme a los permisos y proyectos autorizados. Lo anterior con fundamento en el artículo 261 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 inciso B); Artículo 12 Fracción XVI, XXII; Artículos 13, 38, 142, 143 Fracción VI, 248, 249, 258, 261, 262, 277, 279, y demás relativos aplicables de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo del Estado de Nuevo León, 27 Fracción XIV, 70 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 12 fracción III y 15 fracciones I, III-bis, IX y XXXI y último párrafo de este mismo artículo del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Monterrey, Nuevo León y de conformidad al acuerdo de designación como Encargado del Despacho de la Dirección de Uso de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N.L. emitido por

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
2000
3214

el C. Presidente Municipal, ante la fe del C. Secretario del R. Ayuntamiento, ambos de este municipio, en fecha 19 de Junio del año 2001-dos mil uno y en cumplimiento a lo señalado por el acuerdo de delegación de facultades y atribuciones en materia urbanística, de fecha 20 de Junio del año 2001-dos mil uno dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología a favor del suscrito, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 96 del Estado de Nuevo León, en fecha 20 de Julio del año en curso.

A C U E R D A:

PRIMERO:- En los términos señalados y bajo las condiciones que se indican en el Capítulo de Consideraciones del presente acuerdo, se autoriza la Licencia de Uso de Suelo y Edificación para **BODEGA DE PRODUCTOS INOFENSIVOS**, en el predio con superficie de 3,290.40 metros cuadrados, con 1,029.83 metros cuadrados de construcción total, ubicado en la **AVENIDA SAN JERÓNIMO No. 205 Y AVENIDA GONZALITOS**, de la **COLONIA SAN JERONIMO**, identificado con el Expediente Catastral Número 22-084-039.

SEGUNDO.- Se le apercibe al interesado que deberá dar cumplimiento a todos y cada uno de los siguientes lineamientos:



- a) C.O.S. (COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO) : MÁXIMO 0.80
C.U.S. (COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO) : MÁXIMO 10.00
AREA LIBRE : MINIMO 658.08 M2
AREA JARDINADA : MINIMO 329.04 M2
- Deberá mantener en funcionamiento 5-cinco cajones de estacionamiento dentro del predio como mínimo.
- c) Que deberá cumplir con la Ley de Integración Social de Discapacitados y la Ley Contra Incendios.
- d) Deberá contar con un programa de contingencia civil para casos de siniestro; no deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido de 68 dB para el día y 65 dB para la noche, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones no podrán ubicarse por ningún motivo en colindancias a casas habitación o a la vía pública, en cualquier ubicación deberán estar aislados, las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en los predios colindantes inmediatos; deberá contar con un programa permanente de control de fauna nociva. En caso de presentar conflictos o molestias a los vecinos colindantes, deberá solucionarlos de lo contrario se hará acreedor a las sanciones y/o medidas de seguridad que en derecho procedan.
- e) Deberá cumplir con los lineamientos que indica la Dirección de Ecología adscrita a esta Secretaría en su oficio número 543/2001 relativo al número de expediente DTE-219/2001, el cual consta de 4-cuatro fojas útiles por un solo lado y que forma parte integrante del presente acuerdo.

I
W



00321

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2000-2003
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

TERCERO:- La utilización que se dé a las construcciones, edificaciones e instalaciones, deberá ser aquella que haya sido autorizada por la Autoridad Municipal competente. Para darles un aprovechamiento distinto al originalmente aprobado, se deberá tramitar y obtener una nueva autorización. Lo anterior con fundamento en el artículo 262 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo del Estado de Nuevo León.

CUARTO:- La presente resolución no prejuzga sobre los derechos de propiedad y se dictó, conforme a los documentos, informes y datos proporcionados por el solicitante bajo su estricta responsabilidad.

QUINTO:- Previo el pago de los derechos municipales correspondientes, notifíquese personalmente o por conducto del C. Notificador Adscrito a esta Secretaría. - - Así lo acuerda y firma C. Director de Permisos de Construcción y Encargado del Despacho de la Dirección de Uso de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. -----

**EL C. DIRECTOR DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE USO DE SUELO DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA**



[Signature]
ING. TOMAS DAVID MACIAS CANALES

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse ROSAVA RIVERA RAMIREZ siendo las 12:45 PM horas del día 19 del mes de DICIEMBRE del 2001.-Dos Mil Uno.-

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA QUE SE ENTIENDE DE LA DILIGENCIA.

FIRMA *[Signature]*

FIRMA *[Signature]*

NOMBRE RAMON A. UREA
TDMC/JRC/baby

NOMBRE Rosava Rivera Ramirez

01422

08616



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2000-2003
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ANEXO A EXPEDIENTE CON FOLIO DE VENTANILLA: _____

RECIBI 4 PLANOS Y 1 CARTULINA ORIGINAL
CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE CONSTRUCCION TECNICA DE FASE Y
ANALISIS CON EXPEDIENTE CATASTRAL 22-084-039

EL C. NOTIFICADOR

LA PERSONA A QUIEN SE NOTIFICA

FIRMA [Signature]
NOMBRE RAYMOND A. F. GILGA

FIRMA [Signature]
NOMBRE [Signature]

FECHA: _____
Día Mes Año

HORA _____





SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
 GOBIERNO MUNICIPAL 2000-2003

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

No. _____

2146687//812679

*****5907////2001****

PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES CON EL RECIBO No. _____ DE FECHA _____ DICIEMBRE 12 2001

FECHA DE VENCIMIENTO 12-Dic-03 PROPIETARIO: CARLOS A. SALINAS OBRA NUEVA

PERTO RESPONSABLE: ARO. BLAS REVINA TIPO DE CONSTRUCCION: BODEGA DE PISOS Y AZULEJOS

AREA CAMBIO DE TECHO 0 M² AREA POR DEMOLER AV. SAN JERONIMO 1029.85 M²

UBICACION: CALLE No. OFICIAL 205 COLONIA SAN JERONIMO M²

No. EXPEDIENTE CATASTRAL 70-22-084-039 REGION 22 MANZANA 084 LOTE 039

NOTA: ESTA CARTULINA DEBERA PERMANECER EN LA OBRA DURANTE SU PROCESO, JUNTO CON EL PLANO APROBADO A LA VISTA Y A DISPOSICION DEL INSPECTOR AUTORIZADO QUE LO SOLICITE. O DE LO CONTRARIO SE HARA ACREEDOR A LA SANCION CORRESPONDIENTE POR NO MOSTRAR EL PERMISO, SEGUN EL ARTICULO 224 FRACCION IV DEL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY VIGENTE

Monterrey, N.L. a 12 de DICIEMBRE 2001



C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONSTRUCCION

ING. TOMAS RAMON MACIAS CANALES

